

# I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

## ● OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1720/2006, interpuesto contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Expte. Finca 329-0 Autovía Mieres-Gijón.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 27 de octubre de 2008 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1720/2006 interpuesto por D.<sup>a</sup> Concepción Huerta Vallina contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y como codemandada la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de la obra pública. Autovía Mieres-Gijón. Tramo: Mieres-Enlace de Riaño-Enlace con la A-8,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio López González, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña María Concepción Huerta Vallina, contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Asturias, número 386/06, de fecha 9 de marzo de 2006, que fijó el justiprecio de la finca n.º 329-0, expropiada por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, con motivo de la obra pública: Proyecto Modificado n.º 1, Autovía Mieres-Gijón. Tramo: Enlace de Riaño-Enlace con la A-8, en la cantidad de 10.468,78 euros, más el 5% como premio de afección, excepto la última partida, e intereses correspondientes, Acuerdo que se confirma por ser conforme a derecho, devengándose los intereses legales como en esta resolución se establece. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 8 de mayo de 2009.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Francisco González Buendía.—12.392.